

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Doña Nieves Seijo Ramos

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Doña María del Pilar Medina Pérez

Don Raúl González López

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don Javier Nieto Muriel

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha del Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas, el cual ha excusado previamente su ausencia por motivos personales.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2019, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el trofeo concedido por la Peña Taurina "Luis Reina" por su dedicación y pundonor en la temporada 2018.

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber sido elegido como Mejor Atleta español de 2018 en la Gala organizada por la Real Federación Española de Atletismo.

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber quedado en el segundo puesto en categoría Sub23 en la Copa del Mundo Maratón.

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por su salida a hombros en los festejos de San José de Arnedo, junto a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/02/2019.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determinan la existencia obligatoria en las Entidades Locales del Inventario de Bienes.

La rectificación del Inventario, según el artículo 33 del citado Reglamento debe llevarse a cabo reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

El artículo 34 del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación, rectificación y comprobación del mismo.

Desde la última rectificación se han producido diversas altas y bajas, por lo que es procedente incluir en el Inventario las referidas variaciones.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento a fecha de 28 de marzo de dos mil diecinueve, como sigue:

ALTAS

** Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles.*

** Código 92.-*

- Identificación: Plaza de garaje
- Naturaleza: Urbana
- Situación: Plaza de garaje en edificio plurifamiliar, señalada con el número 23 en la Calle Francisco de Peñaranda nº 3, de Llerena
- Linderos: Frente: según se entra, con zona de acceso común para personas y vehículos; por la derecha entrando con plaza de garaje número veinticuatro; por la izquierda con plaza de garaje número veintidós; y por el fondo con plaza de garaje número trece.
- Superficie útil y construida: 13,06 metros cuadrados
- Cuota de participación en relación con el valor total del edificio: 0,44% (Tiene asignado catastralmente ocho metros cuadrados de elementos comunes.
- Valoración Catastral del Suelo: 2.056,69 €
- Naturaleza: Patrimonial.
- Adquirido por Resolución Administrativa de Adjudicación por embargo (Resolución de la Tesorera del Organismo Autónomo de Recaudación de fecha 5 de octubre de 2018).

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1581; Libro: 238; Folio: 66; Finca: 19670; Inscripción: 3ª.

- Referencia catastral: 1371401QC6317S0024YB.

- Valor catastral: 2.860,92 €

- Valor de mercado: 4.916,66 €

- Cargas:

- Tiene a su favor una servidumbre de paso, constituida en la inscripción 3ª de la finca registral número 19.241, obrante al folio 101 del libro 201 de Llerena.
- Hipoteca pagada sin cancelar a favor de Liberbank S.A. (anteriormente, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura).

* Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles.

* Código 93.-

- Identificación: Inmueble (suelo sin edificar). Solar en la UE-15/4

- Naturaleza: Urbana. Uso residencial.

- Situación: Calle Victoria Kent s/n.- Urbanización UE-15-4

- Linderos: Frente: Calle Victoria Kent; Fondo y derecha: parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena (parcela de resultado nº 2 del proyecto de reparcelación); Izquierda: con finca propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y finca propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- Superficie finca en planta: 277,00 metros cuadrados.

- Superficie ocupada en planta: -- metros cuadrados

- Superficie construida: -- metros cuadrados

- Naturaleza: Patrimonial (Patrimonio Público del Suelo).

- Adquirido en virtud de las cesiones obligatorias al Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación de la Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15/4

- Características: Edificabilidad 2,40 m/m

Aprovechamientos 664,80 m2/t

Ocupación 80%

- Deberá destinarse a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen General

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1527; Libro: 225; Folio: 68; Finca: 20774; Alta 1.

- Referencia catastral: 1071430QC6317S00010E.

- Valoración Catastral del Suelo: 3.150,42 €

- Valoración Catastral construcción: -- €

- Valoración de la finca en el proyecto de reparcelación: 37.893,60 €

- Cargas: Libre de cargas.

* Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles.

* Código 94.-

- Identificación: Inmueble (suelo sin edificar). Solar

- Naturaleza: Urbana. Uso residencial.

- Situación: Calle Catalina de Bustamante s/n.- Urbanización UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7

- Linderos: Frente: Calle Catalina de Bustamante s/n; Fondo: con finca propiedad de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y finca propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Derecha: finca de resultado número 7 propiedad de Camino de Montemor SL; Izquierda: finca de resultado nº 2 de la UE 15/4 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

- Superficie finca en planta: **868,00** metros cuadrados.

- Superficie ocupada en planta: -- metros cuadrados

- Superficie construida: -- metros cuadrados

- Naturaleza: Patrimonial (Patrimonio Público del Suelo).

- Adquirido en virtud de las cesiones obligatorias al Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación de la Urbanización de Unidades de Ejecución UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7

- Características: Edificabilidad 2,40 m²/m²
Aprovechamientos 2.083,00 m²/t
Ocupación 80%

- Deberá destinarse a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen General.

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1544; Libro: 229; Folio: 9; Finca: 20945; Alta: 1

- Referencia catastral: 0968902QC6306N0001EB
- Valoración Catastral del Suelo: 6.732,59 €
- Valoración Catastral construcción: -- €
- Valoración de la finca en el proyecto de reparcelación: 118.731,00€
- Cargas: Libre de cargas

** Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles.*

** Código 95.-*

- Identificación: Inmueble (suelo sin edificar). Solar en la Unidad de Ejecución UE-15/4.
- Naturaleza: Urbana. Uso residencial
- Situación: Calle Catalina de Bustamante s/n.- Urbanización UE-15-4.
- Linderos: Frente: Calle Catalina de Bustamante; Fondo: con parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena de la UE-15/4, y parcelas propiedad de D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solar de D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, vivienda de D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y finca de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Izquierda: calle Victoria Kent y parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena de la UE-15/4; Derecha: parcela en la Unidad de Ejecución UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

- Superficie finca en planta: 1.384,00 metros cuadrados.
- Superficie ocupada en planta: -- metros cuadrados
- Superficie construida: -- metros cuadrados
- Naturaleza: Patrimonial (Patrimonio Público del Suelo).
- Adquirido en virtud de las cesiones obligatorias al Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación de la Urbanización de las Unidades de Ejecución UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7

- Características: Edificabilidad 2,40 m/m
Aprovechamientos 3.321,60 m²/t
Ocupación 80%

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1527; Libro: 225; Folio: 69; Finca: 20775; Alta 1.

- Referencia catastral: 1071402QC6317S0001XE
- Valoración Catastral del Suelo: 15.740,79 €
- Valoración Catastral construcción: -- €
- Valoración de la finca en el proyecto de reparcelación: 189.331,20 €
- Cargas: Libre de cargas.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 1/03/2019, conversación telefónica mantenida con la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el inmueble del antiguo ambulatorio.

- Día 1/03/2019, asistencia del Alcalde, junto a miembros de la Corporación Municipal, al Pregón del Carnaval 2019 celebrado en el C.C. La Merced.

- Día 4/03/2019, asistencia del Alcalde a la sesión de la Junta Local de Seguridad Local celebrada con motivo de la Matanza 2019. También concurren el Subdelegado de Gobierno, el

Primer Teniente de Alcalde, el Subinspector Jefe de la Policía Local, el Teniente de la 5ª Compañía de la Guardia Civil, el Responsable del Parque Comarcal de Bomberos, el Cabo de Puesto de la Guardia Civil y el Jefe de Negociado de Protección Civil.

- Día 4/02/2019, asistencia del Alcalde a las Jornadas de Trabajo "Actuaciones de acompañamiento al comercio y la Artesanía en Extremadura", a las que también acuden el Director General de Comercio, el Presidente de ARTesanex, Agentes de Empleo y Desarrollo, así como empresarios interesados.

- Día 6/03/2019, desplazamiento del Alcalde, junto a las Concejales de Bienestar Social y Personal y Participación Ciudadana e Igualdad, a la Diputación de Badajoz para asistir a los actos programados por el Día Internacional de la Mujer en la Institución. Actos a los que también concurren la Vicepresidenta de la Diputación de Badajoz, la Presidenta de la Asociación de Prensa de Badajoz, la Decana de la Facultad de Ciencias de la UEx, la Fiscal Delegada en Violencia de Género en Badajoz, la Presidenta de la Asociación de Empresarios de Zafra, así como Diputados, Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, técnicos de Oficinas de Igualdad y representantes de Centrales Sindicales.

- Día 6/03/2019 reunión en Mérida del Alcalde con el Jefe de Demarcación de Carreteras para tratar la cuestión de la reordenación de las entradas a Llerena.

- Día 8/03/2019, asistencia del Concejal de Cultura a la presentación del documental "La Cal y los caleros" de Producciones Mórrimer y ARTesanex.

- Día 9/03/2019, asistencia de la Concejala de Igualdad, la Concejala de Bienestar Social y la Concejala de Seguridad Ciudadana a las actividades programadas por el Día Internacional de la Mujer y al café-homenaje a la Mujer Trabajadora en colaboración con la Asociación de Mujeres ALLARIS.

- Día 11/03/2019, desplazamiento del Alcalde y del Concejal de Cultura a Badajoz para realizar el acto de presentación en la Diputación de la XXV Matanza Tradicional Extremeña y la XXII Feria del Embutido.

- Día 12/03/2019, asistencia del Alcalde a la jornada de Desayuno de Trabajo "Conectadas en EME" (Estrategia Mujer Emprendedora), acompañado de la Concejala de Igualdad y de la Concejala de Empleo. También acude la Directora General de Empresa.

- Día 15/03/2019, asistencia del Alcalde, junto a miembros del equipo de gobierno, a la conferencia titulada "El jamón hecho arte" e impartida por Pepe Alba.

- Día 18/03/2019, desplazamiento del Alcalde para asistir al acto de colocación de la primera piedra e instalación del panel fotovoltaico inaugural de la planta fotovoltaica Núñez de Balboa.

- Día 20/03/2019, desplazamiento del Alcalde a las instalaciones de CICYTEX para reunirse con el Presidente de Mancomunidad de Aguas y Servicios, el Alcalde de Ahillones, la Directora Cicytex, el Director de CTAEX, técnicos de Cicytex y CTAEX y agricultores de la Cooperativa Llerena, con objeto de crear grupos operativos para acelerar la innovación en sector agrario.

- Día 20/03/2019, asistencia de los Concejales de Sanidad, de Cultura y de Empleo a la charla-debate sobre los "Bulos, Estafas y Manipulación de la Información en las Redes Sociales" organizada por el N.C.C.

- Día 20/03/2019, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Badajoz para asistir a la Comisión de Patrimonio.

- Día 23/03/2019, asistencia del Concejal de Deportes al "I Duetlon Llerena 2019".

- Día 26/03/2019, desplazamiento del Alcalde al Palacio de Congresos de Mérida para asistir al "I Simposio Ley de Ordenación del Territorio". Acto al que acuden el Presidente de la Junta de Extremadura, la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, así como los distintos ponentes, magistrados, decanos y técnicos.

- Día 26/03/2019, asistencia del Concejal de Cultura a la rueda de prensa para la presentación de la "XVII Bienal de Teatro" de la ONCE Extremadura.

- Día 27/03/2019, asistencia de la Concejala de Medio Ambiente a la Jornada de Formación celebrada en el C.I.D. para la "Creación de una Red de Puntos Limpios municipales".

- Día 28/03/2019, comunicaciones con responsables del Hospital de Llerena en las cuales

los primeros informan de las actuaciones llevadas a cabo en el Servicio de Radiología en el año 2018 y el servicio de Reanimación, Unidad de Monitorización y Cuidados

- 28/03/2019, comunicaciones mediante correo electrónico, en relación al contrato de redacción del proyecto de la Variante en Llerena, por la que se informa de que ya se han celebrado la primera y segunda sesión de la mesa de contratación, de modo que están en fase de valoración de las ofertas presentadas. La tercera sesión de la mesa de contratación en la que se propondrá la adjudicación del contrato se celebrará el día 17 de abril.

Quedan todos enterados.

4.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 55, de 5 de marzo de 2019, Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

- Núm. 56, de 6 de marzo de 2019, Instrucción 3/2019, de 4 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre consecuencias de la simultaneidad en la celebración de las elecciones.

- Núm. 57, de 7 de marzo de 2019, Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

- Núm. 61, de 12 de marzo de 2019, Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 39, de 26 de febrero de 2019, Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada.

- Núm. 39, de 26 de febrero de 2019, Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.

- Núm. 40, de 27 de febrero de 2019, resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Carnaval.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 44, de 6 de marzo de 2019, relación de municipios de la provincia de Badajoz, con cifra de población oficial y el número de concejales que corresponde a cada municipio. Elecciones municipales 2019.

- Núm. 47, de 11 de marzo de 2019, anuncio de Constitución de la Junta Electoral de Zona de Llerena.

- Núm. 48, de 12 de marzo de 2019, aprobación inicial de la modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto general para 2019.

- Núm. 48, de 12 de marzo de 2019, aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2019.

- Núm. 54, de 20 de marzo de 2019, relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral

5.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 87/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.

- Resolución Núm. 88/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 89/2019, convocando la Junta Local de Seguridad.
- Resolución Núm. 90/2019, aceptando la propuesta de adjudicación del contrato de obras contempladas en el proyecto denominado "REFORMA Y REHABILITACIÓN DE MERCADO DE ABASTOS" formulada por la Mesa a favor de AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.
- Resolución Núm. 91/2019, concediendo licencia urbanística 12/2019.
- Resolución Núm. 92/2019, adjudicando a favor de la Diputación Provincial de Badajoz una concesión demanial para el uso privativo de una porción de vía pública de titularidad municipal con la finalidad de implantar un punto de recarga de vehículos eléctricos.
- Resolución Núm. 93/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 94/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 95/2019, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.
- Resolución Núm. 96/2019, imponiendo sanción expte. sancionador 13/2018.
- Resolución Núm. 97/2019, declarando perro potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 98/2019, declarando perro potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 99/2019, corrigiendo error material en Resolución 98/2017.
- Resolución Núm. 100/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 100/2019BIS, convocando mesa de contratación para suministro, mediante renting, de un vehículo para la Policía Local.
- Resolución Núm. 101/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 102/2019, determinando servicios mínimos atendido durante la huelga del 8 de marzo.
- Resolución Núm. 103/2019, imponiendo sanción expte. sancionador 4/2019.
- Resolución Núm. 104/2019, imponiendo sanción expte. sancionador 5/2018.
- Resolución Núm. 105/2019, convocando la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 106/2019, convocando segunda mesa de contratación para suministro, mediante renting, de un vehículo para la Policía Local.
- Resolución Núm. 107/2019, incoando expte. sancionador 10/2019.
- Resolución Núm. 108/2019, autorizando instalación de barras portátiles, terrazas y corte de vías al tráfico con motivo de la celebración de la Matanza Tradicional Extremeña y Feria del Embutido 2019.
- Resolución Núm. 109/2019, archivando el expediente de responsabilidad patrimonial.
- Resolución Núm. 110/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 111/2019, aprobando el proyecto de obras denominado "PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIONES URGENTES A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE CORREDERA, 5 DE LLERENA"
- Resolución Núm. 112/2019, autorizando instalación de barras portátiles, terrazas y corte de vías al tráfico con motivo de la celebración de la Matanza Tradicional Extremeña y Feria del Embutido 2019.
- Resolución Núm. 113/2019, autorizando instalación de barras portátiles, terrazas y corte de vías al tráfico con motivo de la celebración de la Matanza Tradicional Extremeña y Feria del Embutido 2019.
- Resolución Núm. 114/2019, aceptando la propuesta de adjudicación del contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo para la Policía Local.
- Resolución Núm. 115/2019, revocando resolución 98/2019.

- Resolución Núm. 116/2019, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de obras contempladas en el proyecto denominado "REFORMA Y REHABILITACIÓN DE MERCADO DE ABASTOS".

- Resolución Núm. 117/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 118/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.

- Resolución Núm. 119/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 120/2019, convocando la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 121/2019, anulando inscripción pareja de hecho.

- Resolución Núm. 122/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 123/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 124/2019, incoando expte. sancionador 11/2019.

- Resolución Núm. 125/2019, incoando expte. sancionador 12/2019.

- Resolución Núm. 126/2019, incoando expte. sancionador 13/2019.

- Resolución Núm. 127/2019, incoando expte. sancionador 14/2019.

- Resolución Núm. 128/2019, incoando expte. sancionador 15/2019.

- Resolución Núm. 129/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.

- Resolución Núm. 130/2019, adjudicando contrato menor para realizar la obra de reforma del inmueble calle Corredera, 5.

- Resolución Núm. 131/2019, incoando expte. sancionador 16/2019.

- Resolución Núm. 132/2019, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos n.º 2/2019.

- Resolución Núm. 133/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 134/2019, nombrando a los trabajadores municipales para el desempeño de las funciones que les corresponden en el proceso electoral del próximo día 28 de abril.

- Resolución Núm. 135/2019, imponiendo sanción expte. sancionador 6/2018.

- Resolución Núm. 136/2019, imponiendo sanción expte. sancionador 7/2018.

- Resolución Núm. 137/2019, imponiendo sanción expte. sancionador 8/2018.

- Resolución Núm. 138/2019, imponiendo sanción expte. sancionador 9/2018.

- Resolución Núm. 139/2019, corrigiendo los errores materiales o de hecho advertidos en el punto primero de la Resolución de esta Alcaldía Núm. 98/2019, de 4 de marzo.

- Resolución Núm. 140/2019, convocando sesión ordinaria de Pleno.

6.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

6.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL: LO MEJOR ESTÁ POR VENIR".-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del 40º aniversario de las primeras elecciones municipales de la democracia.

Justificada la urgencia del asunto en que la petición de adhesión a la declaración y el texto de la misma ha sido remitido por la FEMP a este Ayuntamiento con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Tras ello, la propuesta es sometida a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Visto el texto de la Declaración Institucional "40 Años de Democracia Local: Lo mejor está por venir", aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el día 26 de marzo de 2019, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Llerena se adhiere a la Declaración Institucional "40 Años de Democracia Local: Lo mejor está por venir", cuyo texto a continuación se transcribe:

**"DECLARACIÓN 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL:
LO MEJOR ESTÁ POR VENIR**

Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

- El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.
- Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos)...; hoy, 3 de abril de 2019, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.
- En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los ODS.
- Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque

ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

- Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.
- Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos los más confiables."

SEGUNDO.- Remítase testimonio del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

6.2.- ADHESIÓN A LA CAMPAÑA LA HORA DEL PLANETA 2019.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión a la campaña "La Hora del Planeta 2019".

Justificada la urgencia del asunto en que la solicitud de adhesión fue registrada en este Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de convocatoria de la Comisión Informativa y en que el acto de apagado de luces está previsto para el próximo 30 de marzo de 2019, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el escrito enviado por la ONG WWF solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la campaña la Hora del Planeta 2019, comprometiéndose a lo siguiente.

"La Hora del Planeta 2019 servirá para demostrar que nos importa y que juntos, somos parte de la solución al cambio climático y a la pérdida de naturaleza. Después de muchos años de trabajo en todo el mundo, la transición ecológica está en marcha. Por fin gobiernos, ciudades, ciudadanos y empresas están empezando a movilizarse y miles de iniciativas en favor del clima y la naturaleza se están produciendo. Pero necesitamos más ambición y más rapidez ya que el cambio climático y la pérdida de naturaleza combinadas ponen en peligro nuestra calidad de vida y la de las generaciones futuras, por lo que es urgente actuar juntos y ahora. Estamos en un trienio clave para asegurar un futuro sostenible. La Hora del Planeta de WWF pretende volver a movilizar a más 7.000 ciudades del mundo para demostrar el apoyo global a la acción contra el cambio climático y en favor de la naturaleza apagando las luces de sus principales edificios y monumentos. Le pedimos que su municipio se vuelva a unir este año a la Hora del Planeta, porque la naturaleza importa y luchamos por ella. El próximo sábado 30 de marzo, de 20:30 a 21:30, es el momento de apagar la luz para conectarnos con el planeta.

COMPROMISO DE ADHESIÓN

Por medio de la presente, el Excmo. Ayuntamiento de Llerena se adhiere a la campaña "La Hora del Planeta 2019", comprometiéndose a lo siguiente:

1. Apagar las luces de fachada y torre de Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada, Iglesia Parroquial de Santiago, Museo Histórico Ciudad de Llerena, C.C. La Merced, parque Cieza de León y Arco de Montemolín durante la Hora del Planeta, el sábado 30 de marzo de 2019, de 20:30 a 21:30.
2. Difundir la iniciativa entre los ciudadanos a través de redes sociales y medios de comunicación, invitándoles al menos durante un día a la semana a ahorrar energía en su hogar, no comer carne, no usar plásticos de un solo uso y desplazarse en transporte público."

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la campaña la Hora del Planeta 2019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG WWF.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, se transcribe los ruegos formulados por escrito con veinticuatro horas de antelación por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, conforme a la previsión contenida en el artículo 97.7 in fine del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nos dirigimos al Sr. Alcalde para formularle los siguientes ruegos:

1º.- Sr. Alcalde, como usted sabe, los vecinos de la zona de la Plazuela de la Fuente presentamos un escrito solicitando que se habilitaran los aparcamientos en dicha plaza que se contemplaban en el proyecto inicial. Se nos denegó, argumentando que la plazuela estaba más bonita sin los coches aparcados, en lo cual estamos de acuerdo. Pero teniendo en cuenta que hay dos bares en la Plazuela, que los vecinos, muchos de ellos ya mayores, tenemos que descargar las compras y otros trasladar a sus niños pequeños, se necesita una zona de carga y descarga. Actualmente, la carga y descarga se hace poniendo los vehículos en frente de la calle la Fuente, lo que obstaculiza la circulación por la Plazuela y, en algunos de los casos, tapando casi totalmente la puerta de algún vecino. Todo ello supone unas dificultades que se pueden subsanar fácilmente.

Se podría habilitar, en los aparcamientos del proyecto inicial, una zona de carga y descarga, aunque sea limitando el tiempo. Para ello solo hay que desplazar los macetones y poner la señal correspondiente. Asimismo, se debería proteger el acerado de la curva frente a la calle de la Fuente con pivotes.

2º.- Me han pedido algunos vecinos que le comunique la necesidad de que se repinten los pasos de cebra que hay en la calle el Fraile a la altura de Cogasa, que comunica las dos aceras de dicha calle. En la actualidad, las personas que salen de Cogasa o que viene por esa acera tienen que cruzar, sin paso de peatones, a la isleta del Arrabal de S. Francisco y S. Antonio para posteriormente cruzar la calle Fraile; creando molestias a los vecinos. También se considera necesario repintar el paso de peatones existente a la salida del Parque en el mismo Arrabal.

3º.- Hace algún tiempo comunicamos la situación en que se encontraba el parque infantil que se encuentra cerca de Auditorio, por falta de limpieza. Esto mismo ocurre con otro que esta entre el camino de la Albuera y la vía del tren. Es lógico que no se encuentren en las mejores condiciones de limpieza para que los niños puedan jugar en la arena; ya que los ciudadanos sacan sus animales de compañía de paseo a espacios abierto, pudiendo invadir las zonas de juego de los niños.

Es por ello, que pedimos que las zonas donde están instalados los aparatos de juego de los niños estén valladas.

4º.- Por último, informarle que en la estación, en terreno de Adif, hay cuatro palmeras que están infestadas. Sería conveniente informa a Adif para que proceda a retirarlas, para que no se extienda la enfermedad."

En relación con las peticiones formuladas por el Concejal de Izquierda Unida, le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que en el escrito que remitió a los vecinos en ningún momento argumentó que la plaza estuviera más bonita sin los coches. Las razones que en cambio sí dio fueron las siguientes: inicialmente se planteó instalar en la zona del lateral de la Plaza en dirección calle Pólvora unos contenedores soterrados, de modo que se hubieran anulado dos aparcamientos existentes; si bien finalmente se descartó esta opción, por lo que tales plazas de estacionamiento siguen en uso, además de añadirse la zona que ocupaban los antiguos contenedores de basura. Por otro lado, desde el Consistorio entienden que ha de primar el ciudadano peatón sobre el ciudadano conductor en una localidad como Llerena donde las distancias son relativamente cortas. En cualquier caso, de haberse instalado los contenedores en la primera ubicación prevista, y aunque se hubieran habilitado más aparcamientos, el resultado sería, como mucho, una plaza más, por lo que consideran que la falta de un aparcamiento no debe ser un problema relevante en una de las zonas de la localidad que dispone de más aparcamientos en un radio de acción menor.

* En cuanto a la necesidad de repasar la pintura de los pasos de cebra mencionados, dice que el primero citado se repintará próximamente. En cuanto a la pintura del segundo paso, no puede asegurar que se repase en fechas inmediatas, si bien dará las instrucciones al respecto, agradeciendo la información.

* En lo referente al parque infantil cercano al Auditorio, le da la razón al Edil de Izquierda Unida. Recuerda que los ciudadanos no pueden dejar libre a los perros sin correa porque incumplen la Ordenanza Municipal. No obstante, puesto que hay personas que los dejan, ya dio instrucciones a la Oficina Técnica para que informara sobre la solución más adecuada no sólo para ese parque, sino para todos los demás.

* En relación con el estado de las palmeras, cree recordar que ya se le remitió a Adif un escrito relativo a dicho asunto. No obstante, se le enviará de nuevo el requerimiento oportuno.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien plantea las siguientes cuestiones:

1º.- Desea arrojar un poco de luz al tema del paso de peatones ubicado frente al parque: cuando él se interesó por la cuestión, se le dijo que desaparecía porque no puede haber un paso a menos de tres metros de la curva. No obstante, lo cierto es que se sigue utilizando como paso de peatones.

2º.- En el parque pequeño que está camino del Colegio, frente a una tienda de ultramarinos, uno de los elementos de juego tiene una escalera a la cual le falta un peldaño de arriba y otros están astillados.

En relación con las cuestiones planteadas por el Concejal de Llerena Puede, le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la aclaración hecha por el Edil sobre el paso de peatones, dice que le parece lógico y que, en cualquier caso, lo deja en manos del personal municipal que tiene que arbitrar las directrices en materia de seguridad.

* En cuanto al desperfecto detectado en el parque municipal mencionado, contesta que dará las instrucciones oportunas para que se arregle.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, quien formula las siguiente pregunta:

- El Consejo de Hermandades y Cofradías ha hecho llegar a su grupo una solicitud registrada en el Ayuntamiento peticionado un incremento de la subvención. Quisiera sabe si se va a atender tal solicitud.

* En relación con la pregunta formulada por la Portavoz del P.P., responde el Sr. Alcalde que mantuvo una reunión con dicho Consejo de Hermandades y en la mismo explicó a los

asistentes que el motivo por el cual en el proceso de aprobación de los Presupuestos de 2019 no se trató esta cuestión fue porque en aquellos momentos no habían realizado una petición como la que ahora formulan. Por tanto, dice, la solicitud deberá ser estudiada por la futura Corporación en el momento en que confeccione los Presupuestos del próximo ejercicio, hecho que han asumido los integrantes de dicha entidad. Añade que hay gastos inicialmente planteados por el Consejo que no pueden ser subvencionados, si bien sí podrían estudiar subvencionar acciones vinculadas a la promoción y dinamización del turismo local.

Concluye diciendo que, aun cuando el tema será objeto de estudio cuando se elaboren los próximos Presupuestos, si en un momento dado la entidad precisara de colaboración para alguna actuación puntual, se estudiaría, tal y como se ha hecho con respecto a otras asociaciones locales.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.